

CONTRAPUNTO



SALVADOR SABRIÀ
Periodista

@SalvadorSabria

La letra pequeña de la solución a las cláusulas suelo

COMENTARIOS 4



CARLOS MONTAÑÉS

Asamblea en la sede de la AICEC-ADICAE sobre las cláusulas suelo.

DOMINGO, 22 DE ENERO DEL 2017 - 21:42 CET

El mismo día en el que el Gobierno aprobó definitivamente el **real decreto de medidas urgentes** "de protección de **consumidores** en materia de **cláusulas suelo**" con el que se creaba un sistema extrajudicial para solucionar de forma rápida las devoluciones de lo cobrado de más por este concepto, la mayoría de bancos españoles obtuvo ganancias significativas en la **bolsa**. Todo un síntoma. Además, el **Banc Sabadell**, el más crítico con esta fórmula y que ha reiterado que piensa defender a capa y espada sus cláusulas suelo fue prácticamente la excepción y se anotó pérdidas.

Quizá la razón de fondo es que el citado decreto tiene, de nuevo, la llamada letra pequeña tan criticada, envuelta en esta ocasión con incentivos disimulados, ya sea en forma de mejor trato fiscal para las soluciones que más convienen la banca o dejando en manos solo de las entidades los cálculos de las cantidades a devolver. Ante estas cifras, el cliente podrá optar por aceptarlas o, en caso de mucha discrepancia, ir a la reclamación tradicional larga y farragosa por la vía judicial. **No hay un árbitro**. Es la oferta de resarcimiento del banco contra la demanda del cliente, al que se le garantiza por ley, eso sí, que cobrará en un plazo de tres meses. La protección que se le da al cliente que se le cobró de más es que si acude a la vía judicial y el juez le otorga una cantidad mayor a la que le ofreció el banco, este correrá a cargo de las costas. Para el Ejecutivo, esta cláusula ya será suficiente para que las entidades ofrezcan buenos tratos a las personas a las que les concedió créditos con trampa.

Otra letra pequeña se esconde en el **tratamiento fiscal de las devoluciones**. Si el cliente las cobra en efectivo deberá iniciar los procesos pertinentes para ajustar sus cuentas con Hacienda para descontar lo que posiblemente dedujo de más en varias declaraciones del impuesto de la renta en la parte dedicada a la vivienda. En cambio, si opta por aceptar una solución diferente como que la entidad le ofrezca que esas cantidades se destinen directamente a "minorar el principal del préstamo", el cliente no deberá revisar nada de su pasado fiscal. Pocos dudarán de que esto es un incentivo para rebajar la factura de la banca.

La creación de un **mecanismo extrajudicial** es una buena noticia, Mejora lo que había hasta ahora y supone una ayuda para los consumidores que han estado pagando de más, pero podría haber sido más efectivo sin tantas cautelas y con efectos más automáticos y

directos. Esperemos que la nueva ley hipotecaria que prepara el Gobierno sea realmente transparente y evite nuevos litigios en los que Europa vuelva a sacar los colores a los legisladores.

TEMAS

[Bancos](#)

[Cláusulas suelo](#)

[Política fiscal](#)

COMENTARIOS 

Powered by Livefyre

[Normas de participación](#)